



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2018

Capítulo	Denominación	Euros
<b>GASTOS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	180.491,54
2	Gastos bienes corrientes y servicios	154.204,38
3	Gastos financieros	180,00
4	Transferencias corrientes	28.675,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	132.995,74
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		496.546,66
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	161.999,09
2	Impuestos indirectos	4.300,00
3	Tasas y otros ingresos	62.050,01
4	Transferencias corrientes	120.020,13
5	Ingresos patrimoniales	1.960,00
6	Enajenación inversiones reales	
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	Transferencias de capital	145.717,43
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		496.546,66

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

**a) Personal funcionario:**

–Una plaza de Secretario-Interventor Grupo A1; Nivel Complemento de Destino 26.

**b) Personal laboral:**

–Un peón servicios múltiples (interinidad).

–Dos auxiliares para el servicio de ayuda a domicilio (eventual), a tiempo parcial.

–Un peón limpieza edificios municipales (eventual) a tiempo parcial.

Y en temporada:

–2 Socorristas y una monitora de gimnasia a tiempo parcial.

–8 Peones contratados temporalmente (6 meses) en el Plan de Empleo de la JCCM y 1 contratado temporalmente (3 meses) según el P.E.E.Z.R.D.

Los Cerralbos, 25 de enero de 2019.–El Alcalde, Pedro García Agüero.

N.º I.-497